

“Informe Anual de Gobierno Corporativo”

- I. Entidad: **COOPEJUDICIAL R.L.**
 Período del informe: **Año 2018**
 Fecha de elaboración: **31 enero 2019.**

II. Consejo de Administración:

- a) La cantidad de miembros previstos según el Estatuto Social establecido en la Cooperativa son los siguientes: siete miembros propietarios y dos miembros suplentes, elegidos por la Asamblea General de Delegados entre los presentes, previstos en el Estatuto Social.
- b) Información de los miembros del Consejo de Administración, según el siguiente detalle:

CONSEJO DE ADMINISTRACION						
Nombre y número de identificación del director		Cargo	Atestados académicos	Experiencia	Fecha de ultimo nombramiento	Fecha de Vencimiento del nombramiento
Johnny Mejía Ávila	900440592	Presidente	Licenciado en Derecho y Especialista en Ciencias Penales	Pensionado del Poder Judicial con más de 23 años de experiencia como miembro del Consejo de Administración en CoopeJudicial, también cuenta con seis años de experiencia como miembro del Conacoop y seis años de experiencia como miembro del Consejo de Administración de Fecoopse.	1-jun-18	31-may-22

Mauricio Quirós Álvarez	107180079	Vicepresidente	Magister en Administración de Empresas, Licenciado en Administración con énfasis en Recursos Humanos	Pensionado del Poder Judicial con más de 9 años de experiencia como miembro del Consejo de Administración en CoopeJudicial, un año como miembro en órganos de dirección en Fundepos y un año en Cenecoop y un año en GECSE.	1-jun-18	31-may-22
José Daniel Sánchez Delgado	109510736	Secretario	Magister en Derecho Constitucional y Magister en Administración de Justicia	Mas de 24 años siendo colaborador del Poder Judicial, con experiencia como profesor universitario en derecho penal y económico. Dos años de experiencia como miembro del Consejo de Administración.	1-jun-17	31-may-21
María del Rocío Arias Quesada	204530138	Primer Vocal	Licenciada en Administración de empresas con énfasis en banca y finanzas.	Mas de 10 años siendo colaborador del Poder Judicial como Profesional Administrativo, con más de 20 años de experiencia en la gestión cooperativa de ahorro y crédito. 5 años en el Comité de Educación y Bienestar Social y 6 años como miembro del Consejo de Administración de Coopejudicial.	1-jun-17	31-may-21
Marta Asch Corrales	106050673	Segundo Vocal	Licenciada en Administración de empresas y Magister en Administración Pública	Pensionada del Poder Judicial con más de 3 años de experiencia Consejo de Administración y en el Comité de Vigilancia de CoopeJudicial.	1-jun-18	31-may-22

Tobías Mena Aguilar	202771271	Tercer Vocal	Licenciado en Ingeniería Civil	Pensionado del Poder Judicial, con más de 15 años de experiencia como miembro del Consejo de Administración en CoopeJudicial.	1-jun-17	31-may-21
José María Machado Ramírez	301840939	Cuarto Vocal	Licenciado en Derecho Abogado y Criminalista	Pensionado del Poder Judicial, con más de 25 años como miembro del Consejo de Administración de CoopeJudicial.	1-jun-17	31-may-21
Jesús Fallas Sánchez	105830439	Primer Suplente	Licenciado en Contaduría pública	Pensionado del Poder Judicial, con más de 15 años de experiencia como miembro del Consejo de Administración en CoopeJudicial.	1-jun-17	31-may-21
José Javier Chacón González	202600856	Segundo Suplente	Licenciado en contaduría pública y Posgrado en administración con énfasis finanzas	Pensionado del Poder Judicial, con más de 10 años de experiencia como miembro del Consejo de Administración en CoopeJudicial.	1-jun-17	31-may-21
Miembros Independientes						
No aplica						

- c) El Consejo de Administración es elegido en la Asamblea General de los delegados que se celebra en el mes de mayo de cada año, en el primer periodo se nombran cuatro miembros propietarios y dos suplentes, en el siguiente año se nombran tres miembros propietarios. El periodo de su elección es por cuatro años y se renovarán parcialmente según corresponda su período de vencimiento, pudiendo ser reelectos.
 En el año 2017 con respecto al 2018 se dio la salida de la señora Emilia Damazzio Solano e ingresó la señora Marta Asch Corrales.

NOMBRAMIENTOS	
Nombre y número de identificación del Director	Fecha de nombramiento
Marta Asch Corrales Cédula # 1-605-0673	01-Jun-2018
MIEMBROS INDEPENDIENTES	
No aplica	

RETIROS	
Nombre y número de identificación del Director	Fecha de vencimiento
Emilia Damazzio Solano Cédula # 1-617-888	31-mayo-2018
MIEMBROS INDEPENDIENTES	
No aplica	

- d) Ningún miembro del Consejo de Administración ocupa cargos de administración.
- e) Durante el período 2018 el Consejo de Administración realizó 34 sesiones.
- f) COOPEJUDICIAL en su Código de Gobierno Corporativo establece las políticas sobre conflicto de interés, documento que está disponible en la página de la Cooperativa: www.coopejudicial.fi.cr.

No se presentaron modificaciones durante el 2018, a los artículos de referencia al conflicto de interés.

- g) COOPEJUDICIAL cuenta con políticas aprobadas para la remuneración de los miembros del Consejo de Administración son las siguientes:
 1. Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el Director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.
 2. El monto a pagar por dietas a cada dirigente se hará de la siguiente forma:

Propietarios Consejo de Administración	Nivel I	100% del monto de dieta Asignado
Suplentes Consejo de Administración	Nivel II	80% del monto de dieta asignado al propietario del Consejo de Administración
Comité de Vigilancia	Nivel III	75% del monto de dieta asignado al suplente del Consejo de Administración
Comité de Educación	Nivel IV	50% del monto de dieta asignado al suplente del Consejo de Administración

- a. Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.
- b. El pago de las dietas se hará por mes vencido, de conformidad con el registro de las hojas de asistencia, el cual está bajo la responsabilidad del Secretario y avalado por el Presidente de cada órgano con su firma en dicho formulario, o de conformidad con el cómputo según las marcas en el medio electrónico.
- c. La cancelación de las dietas se hará por transferencia a las cuentas de ahorros que cada Director mantiene en la cooperativa y el depósito se hará en la primera semana del mes siguiente a la realización de las sesiones.
- d. Si por alguna circunstancia un Director se retirase antes de haber concluido la sesión, se hará el cálculo para el pago de acuerdo al tiempo reportado por el secretario y avalado por el presidente, además cuando un dirigente se retire de las sesiones, debe quedar constando en el acta la hora de su retiro, de igual forma se procede cuando llegue después de haberse iniciado la sesión. Para efectos de control de asistencia, la gerencia o quien ésta designe deberá retirar la hoja de asistencia al finalizar cada sesión, o basarse en el reporte del medio electrónico de reporte de asistencia
- e. A efecto de mantener actualizado el monto de las dietas, se aplicará para el período siguiente a iniciarse en enero de cada año la variación en el Índice de Precios al Consumidor. Se podrán hacer ajustes extraordinarios en el monto de las dietas de acuerdo al incremento en las responsabilidades derivadas del cumplimiento de las funciones establecidas en el Código de Gobierno Corporativo, previo dictamen técnico del Comité de Talento Humano y Remuneraciones.

- f. Lo referente a la rotación y sucesión de los miembros del Consejo de Administración está establecido el Estatuto Social y nuestro código de Gobierno Corporativo.

ESTATUTO SOCIAL

ARTÍCULO 44: El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios y dos suplentes, elegidos por la Asamblea General entre los asociados presentes, que manifestaron su deseo de participar en el proceso, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 46 y siguientes. El periodo de su elección es por cuatro años y se renovarán parcialmente según corresponda su período de vencimiento, pudiendo ser reelectos.

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

ARTÍCULO 22. Rotación y sucesión de Directores.

Lo referente a la rotación y sucesión de los miembros del Consejo de Administración está establecido en la Ley de Cooperativas y el Estatuto, los directores del Consejo de Administración se nombran por un plazo de cuatro años, pudiendo ser reelectos. Los procesos electorarios en las asambleas generales de delegados son democráticos y bajo la supervisión del Tribunal Electoral. La Cooperativa debe promover la capacitación periódica a sus asociados para que puedan acceder a puestos directivos, de acuerdo con lo regulado en el Estatuto Social y la reglamentación interna.

Principales situaciones que se han materializado o pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio o de la actividad.

Los cambios realizados al régimen de pensiones del Poder Judicial ocasionaron gran incertidumbre en el año 2018, tanto para los asociados que ya son parte de la cooperativa como para los futuros asociados; donde la controvertida reforma al régimen de pensiones representó una serie de ajustes importantes en las cuotas aportadas por los trabajadores Judiciales y en el monto que recibirá cada jubilado. La nueva ley aprobada por el Congreso establece un incremento en el aporte de los trabajadores al régimen de pensiones, la normativa crea un tope para las pensiones altas –llamadas de lujo–, es decir, ninguna pensión podrá superar los ₡4 millones, y las que ya fueron aprobadas y superan ese monto, tendrán que pagar una contribución solidaria de forma escalonada. La ley también aumenta la edad de pensión de 60 a 65 años para los funcionarios judiciales. Los cambios buscan darle sostenibilidad al régimen de pensiones del Poder Judicial, ya que un estudio actuarial realizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas (IICE) de la Universidad de Costa Rica, reveló problemas de solvencia para las próximas décadas. Esta reforma afecta directamente el objetivo estratégico y operativo de la cooperativa en el año 2018; en incrementar el número de nuevos asociados a la cooperativa.

III. Alta Gerencia:

Información relativa a la Alta Gerencia.

ALTA GERENCIA					
Nombre y número de identificación		Cargo	Atestados académicos	Experiencia	Líneas de reporte
Ivannia Calvo Calderón	303350584	Jefe de Talento Humano	Licenciatura en Administración de Empresas	Colaboradora con 16 años de ser parte de la Cooperativa, actualmente Jefe de Talento Humano.	Reporta a la Gerencia General y al Consejo de Administración
Adolfo Jara Cordero	401950236	Jefe de Riesgos	Licenciatura en Economía	Colaborador con 2 años de ser parte de la Cooperativa desempeñando el puesto de Jefe de Riesgos	Reporta directamente al Consejo de Administración
Leonardo Martínez Saborio	112140765	Jefe de Tecnologías de Información	Licenciatura en Ingeniería Informática	Colaborador con 7 años de ser parte de la Cooperativa desempeñando el puesto de Jefe T.I	Reporta a la Gerencia General y al Consejo de Administración
Monique Miranda Murillo	401580345	Jefe Administrativo	Estudiante de bachiller en Administración de Empresas.	Colaboradora con 14 años de ser parte de la Cooperativa, actualmente Jefe Administrativo	Reporta a la Gerencia General y al Consejo de Administración
Nancy Peraza Gamboa	109660892	Jefe Financiero Contable	Licenciatura en Contaduría Pública	Colaboradora con 18 años de ser parte de la Cooperativa, actualmente Jefe Financiero Contable	Reporta a la Gerencia General y al Consejo de Administración
Dunnia Ramirez Alfaro	110120467	Jefe de Mercadeo	Licenciatura en Mercadeo	Colaboradora con 05 años de ser parte de la cooperativa desempeñando el puesto de Jefe de Mercadeo	Reporta a la Gerencia General y al Consejo de Administración
Lourdes Rodriguez Ruiz	106480179	Auditora Interna	Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo. Licenciatura en Contaduría Pública.	Colaboradora con 07 años de experiencia desempeñando el puesto de Auditora Interna	Reporta directamente al Consejo de Administración

Maria del Carmen Solano Moya	302620575	Oficial de Cumplimiento	Licenciatura en Administración de Empresas	Colaboradora con 32 años de ser parte de la Cooperativa, actualmente desempeñando el puesto de Oficial de Cumplimiento	Reporta directamente al Consejo de Administración
Oscar Umaña Chacón	302720995	Gerente General	Licenciatura en Banca y Finanzas	Colaborador con 24 años de ser parte de la Cooperativa, actualmente desempeñando el puesto de Gerente General	Reporta directamente al Consejo de Administración
Cristian Valverde Chinchilla	303770962	Jefe Comercial	Licenciatura en Administración de empresas	Colaborador con 02 años de experiencia desempeñando el puesto de Jefe Comercial	Reporta a la Gerencia General y al Consejo de Administración
Carlos Jacobo Zelaya	109030764	Asesor Legal	Licenciatura en Derecho.	Colaborador con 27 años de experiencia desempeñando el puesto de Asesor Legal	Reporta directamente al Consejo de Administración

III. Comités de Apoyo

a) COMITÉ DE AUDITORIA:

Cantidad de miembros: Está integrado por tres miembros del Consejo de Administración y el presidente del Comité de Vigilancia.

Cantidad de miembros independientes, en los casos en que aplique. NO APLICA.

DETALLE DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que le asignan las leyes y otros reglamentos, el Comité de Auditoría debe cumplir en forma colegiada con al menos las siguientes funciones de buen gobierno corporativo:

1. Es responsable del proceso de reporte financiero y de informar al Consejo de Administración sobre la confiabilidad de los procesos contables y financieros, incluido el sistema de información gerencial.

2. Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, el gerente general, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
3. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
4. Proponer al Consejo de Administración los candidatos para auditor interno para ocupar el cargo de auditor interno.
5. Supervisar e interactuar con la Auditoría Interna y Externa.
6. Revisar y aprobar el programa anual de trabajo de la auditoría interna o equivalente y el alcance y frecuencia de la auditoría externa.
7. Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna y externa.
8. Vigilar que la Alta Gerencia tomo las acciones correctivas necesarias en el momento oportuno para hacer frente a las debilidades de control, el incumplimiento de las políticas, leyes y reglamentos, así como otras situaciones identificadas por los auditores y la SUGEF.
9. Proponer o recomendar al Consejo de Administración la designación de la firma auditora o el profesional independiente, las condiciones de contratación o revocatoria de la firma o auditor independiente, conforme lo establecido en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGIVAL, SUPEN y SUGESE” y sus reformas.
10. Supervisar el cumplimiento de las políticas y prácticas contables.
11. Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la Cooperativa.
12. Revisar, analizar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, para su información y correspondiente aprobación final. El informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia e informes de la Auditoría Interna.

13. En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el Auditor Externo, trasladar al Consejo de Administración un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmados por el Contador General y el Gerente General.

Los Estados Financieros Intermedios y Auditados deben ser firmados por el Gerente General, o en su ausencia, por quien ejerza sus funciones en forma interina, debidamente aprobado por el Consejo de Administración, el Contador General o Jefe Financiero y el Auditor Interno.

14. Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.

15. Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.

16. Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarlos para que realicen otros servicios para la Cooperativa.

17. Informar sobre procedimientos diseñados para proteger los activos de la Cooperativa y controles para verificar la debida autorización y registro de transacciones.

18. Revisar las evaluaciones y opiniones sobre el diseño y efectividad del gobierno de riesgos y control interno.

19. Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un informe semestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.

20. Elaborar anualmente un programa y cronograma de trabajo, el cual debe presentarse para su aprobación al Consejo de Administración en el mes de enero de cada año. Revisar semestralmente el cumplimiento de dicho programa de trabajo y cronograma del Comité.

21. Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de contratación de la Auditoría Externa, el cual debe de revisarse al menos una vez al año.

22. Evaluar anualmente el trabajo realizado por la Auditoría Externa, durante el período de contratación y hacer la correspondiente recomendación al Consejo de Administración.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DE AUDITORÍA DURANTE EL PERIODO 2018:

- a) Control y seguimiento de los programas de trabajo de las Auditorías Interna y Externa.
- b) Revisión del cronograma y plan de trabajo de las Auditorías Interna y Externa.
- c) Elaboración de programa del Comité de Auditoría.
- d) Elaboración de informes semestrales del Comité de Auditoría.
- e) Liquidación programas de trabajo de Auditorías Interna y Externa, así mismo del Comité de Auditoría.
- f) Análisis y Revisión de informes de la Auditoría Interna.
- g) Análisis y revisión de las cartas de Gerencia emitidas por la Auditoría Externa.
- h) Revisión y propuestas de cambios del Reglamento del Comité y de la Auditoría Interna como mínimo una vez al año.
- i) Seguimiento a las observaciones realizadas por parte de los entes reguladores.
- j) Evaluación anual del trabajo realizado por la Auditoría Externa.
- k) Revisión, análisis y evaluación Estados financieros Intermedios presentados por la Jefe Financiera y los Estados Financieros Dictaminados emitidos por la auditoría externa, de previo a ser presentados ante el Consejo de Administración.
- l) Análisis de los reglamentos que le competen al Comité de Auditoría.
- m) Integración interna del Comité de Auditoría.
- n) Informa al Consejo de Administración los aspectos relevantes vistos en cada reunión del Comité de Auditoría.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORIA COMO PARTE DE LOS COMITÉS DE APOYO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMITÉ DE AUDITORIA			
Nombre y número de identificación del director		Cargo	Fecha de último nombramiento
<i>Tobías Mena Aguilar</i>	<i>2-277-1271</i>	<i>Presidente</i>	<i>29/06/2018</i>
<i>José Javier Chacón González</i>	<i>2-260-856</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>29/06/2018</i>
<i>Johnny Mejía Ávila</i>	<i>9-044-592</i>	<i>Secretario</i>	<i>29/06/2018</i>
<i>Freddy Chacón Arrieta</i>	<i>1-582-800</i>	<i>Vocal</i>	<i>29/06/2018</i>
<i>Miembros Independientes</i>			
<i>No aplica</i>			

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

La conformación de este Comité variará en el mes de junio de cada año, inmediatamente después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, o bien cuando así se requiera por cambio en la dirigencia o integración del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de junio deberá proponer los integrantes que fungirán en el Comité de Auditoría, durante el año de labores que inicia en junio.

Para mantener experiencia y continuidad en el comité, preferentemente al menos dos de los miembros del Comité de Auditoria permanecerán en sus puestos por un período de dos años o más.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA.

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado(cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia.

La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

Los miembros de los comités de apoyo son nombrados anualmente por el Consejo de Administración, procurando la rotación de éstos, en función de la experiencia y la conveniencia de la Cooperativa.

POLÍTICAS APROBADAS MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

En las votaciones no se permite el abstenerse a votar; el voto debe ser positivo o negativo, en el caso de este último debe ser justificado.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ EL COMITÉ DE AUDITORÍA DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Auditoría realizó 08 sesiones.

b) COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 8204.

Cantidad de miembros: El Comité es constituido por el Consejo de Administración en forma permanente, según lo establecido en la normativa 12-10.

Estará integrado por tres miembros del Consejo de Administración, de los que se nombrará el presidente y Vicepresidente, el Gerente General, o a quien éste delegue, un colaborador de alto nivel del área operativa y el Oficial de Cumplimiento, o en su ausencia, el Oficial Adjunto de Cumplimiento.

Pueden participar en las sesiones del Comité sin derecho a voto, los colaboradores que se consideren necesarios, además, los directores que deseen integrarse.

Cantidad de miembros independientes, en los casos en que aplique. NO APLICA.

DETALLE DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

El Comité debe apoyar las labores de la Oficialía de Cumplimiento en los siguientes aspectos:

1. Revisar las políticas, procedimientos, normas y controles implementados para el cumplimiento de la Ley y la Normativa 12-10 emitida por el CONASSIF.
2. Reuniones periódicas para revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de las políticas y los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
3. Revisar y presentar al Consejo de Administración el programa de trabajo anual del Oficial de Cumplimiento para su aprobación.
4. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento que fue aprobado por el Consejo de Administración.
5. Vigilar el cumplimiento de la aplicación de los formularios “Conozca a su Empleado” y “Conozca a su Dirigencia”.
6. Proponer las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directores en el tratamiento de los temas relacionados con Legitimación de Capitales y financiamiento al terrorismo.
7. Revisar y presentar al Consejo de Administración el programa, cronograma y presupuesto de capacitación anual de directores y colaboradores de la Cooperativa para su aprobación.
8. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración.
9. Velar por el cumplimiento del plan de Capacitación.
10. Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de todos los colaboradores.
11. Informar al Consejo de Administración cualquier anomalía o deficiencia encontrada u observada en las labores realizadas.

12. Analizar el informe que realiza la Oficialía de Cumplimiento sobre los reportes de operaciones en efectivo y generales únicos y múltiples.
13. Dar seguimiento a las observaciones hechas por las auditorías Interna, Externa y SUGEF.
14. El Comité de Cumplimiento rendirá un informe de labores semestral al Consejo de Administración.
15. Elaborar el Plan de Trabajo del Comité de Cumplimiento.
16. Realizar la revisión y actualización del Reglamento del Comité de Cumplimiento al menos una vez al año.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

Los miembros de los comités de apoyo son nombrados anualmente por el Consejo de Administración, procurando la rotación de éstos, en función de la experiencia y la conveniencia de la Cooperativa.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

Los miembros del Consejo de Administración, así como el colaborador (a) de alto nivel del área operativa que conforman el Comité, pueden ser relectos o ser sustituidos por acuerdo del Consejo en junio de cada año, salvo casos excepcionales.

POLÍTICAS APROBADAS MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

Los miembros del Comité deben votar positivo o negativo, cuando se tomen acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que se considere que tienen un conflicto de intereses.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Cumplimiento realizó 09 sesiones.

c) COMITÉ DE RIESGOS.

Cantidad de miembros: SEIS MIEMBROS.

El Comité de Administración Integral de Riesgo está integrado por seis (6) miembros permanentes designados por el Consejo de Administración, para ello deberá valorarse la experiencia en materia legal, económica y financiera; la idoneidad de cada uno de sus miembros, según lo establecido en este reglamento y en el Acuerdo SUGEF 2-10 Reglamento sobre administración integral de riesgos, artículo 12, párrafo 2, deberá quedar debidamente acreditada y documentada en el acta correspondiente a la sesión donde se integre el Comité de Administración Integral de Riesgos.

Los integrantes serán:

1. Tres miembros del Consejo de Administración, de los cuales dos deben ser directores propietarios, entre los que se nombrará al presidente, vicepresidente y secretario por acuerdo de los integrantes del comité.
2. El funcionario Responsable de la Unidad de Riesgos de la Cooperativa.
3. Un miembro externo a la entidad con conocimientos del negocio y de la gestión de riesgos.
4. Un representante de la Alta Administración.

Todos los miembros permanentes del CAIR tendrán voz y voto. En la primera sesión del Consejo de Administración de junio de cada año el Presidente del Consejo en ejercicio deberá proponer los integrantes que fungirán en el Comité de Riesgos, durante el año de labores que inician. Para mantener experiencia y continuidad en el comité, preferentemente al menos dos de los miembros del Comité de Riesgos permanecerán en sus puestos por un período de dos años.

Cantidad de miembros independientes. UN MIEMBRO INDEPENDIENTE.

DETALLE DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

El Comité de Administración Integral de Riesgos es el órgano responsable de implementar las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en materia El Comité de Administración Integral de Riesgos es el órgano responsable de implementar las políticas aprobadas por el Consejo de Administración en materia de administración de riesgos. Es la instancia encargada de analizar las propuestas que le someta la Unidad de Administración Integral de Riesgos, ya sea por iniciativa de éste o por solicitud expresa del Comité y cuando considere pertinente, proponerlas a aprobación por parte del Consejo de Administración.

La función principal del Comité de Administración Integral de Riesgo es recomendar al Consejo de Administración y a la Alta Gerencia de COOPEJUDICIAL las políticas y criterios de mitigación de los riesgos a que está expuesta la institución y una estructura de límites, de manera que la cooperativa obtenga retornos financieros con un nivel de riesgo aceptable.

Son funciones del Comité de Administración Integral de Riesgo las siguientes:

- a) Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración. Entre otros aspectos que estime pertinentes, el Comité de Riesgos debe referirse al impacto de dichos riesgos sobre la estabilidad y solvencia de la entidad.
- b) Informar mensualmente al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la entidad.

- c)** Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación. La definición de escenarios debe considerar tanto eventos originados en acciones de la propia entidad como circunstancias de su entorno.
- d)** Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- e)** Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- f)** Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma auditora para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el Acuerdo SUGEF 2-10. En caso de que el Consejo de Administración decida separarse de la propuesta del Comité de Administración Integral de Riesgo, deberá razonar su decisión y hacerlo constar en el acta respectiva.
- g)** Proponer para la aprobación del Consejo de Administración, los sistemas y metodologías de medición del nivel de exposición al riesgo de crédito, incluyendo una metodología de análisis de estrés de sus deudores, actuales y potenciales.
- h)** Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.
- i)** Efectuar recomendaciones al Consejo de Administración, sobre los riesgos que pueda presentar la realización de nuevos productos o proyectos.
- j)** Opinar sobre la designación que efectúe la Gerencia General del responsable de la Unidad para la Administración Integral de Riesgo.
- k)** Supervisar el desempeño de la Unidad de Administración Integral de Riesgos en forma semestral (enero y julio de cada año) mediante una matriz en la que se indiquen los diferentes informes que se deben de presentar, así como su periodicidad, verificando de esta forma su cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DE RIESGOS DURANTE EL PERIODO 2018

- Seguimiento de los indicadores de la Ficha CAMEL'S.
- Gestión de Riesgo de Liquidez: Seguimiento al Indicador de Cobertura de Liquidez, concentración de inversiones por monto y plazo de vencimiento, cálculo y seguimiento a la volatilidad diaria, mensual y trimestral de las obligaciones con el público; valores en riesgo mensuales y trimestrales de la cartera de Certificados de Depósitos a Plazo; pruebas de estrés y retrospectivas para validar modelos matemáticos. Calibración del Sistema de Riesgo de liquidez, y desarrollo y aprobación de una metodología para el cálculo de un Índice de Cobertura de Liquidez Interno o ICLI. Actualización del Manual del Plan de Contingencia de Liquidez.
- Análisis de Riesgo de Crédito: Seguimiento al crecimiento de la cartera de crédito; a la concentración por deudor y por garantía; a la calidad de las colocaciones; a la evolución de la morosidad; cálculo y seguimiento de la pérdida esperada y Var de Crédito; pruebas de estrés y retrospectivas; y calibración de un scoring de crédito de originación.
- Riesgo de Mercado: Seguimiento al Riesgo de Tasa; prueba de estrés y prueba retrospectiva al Var de Tasa; Seguimiento al Riesgo de Precio; prueba de estrés y prueba retrospectiva al Var de Inversiones. Ampliación de los indicadores e insumos de riesgo de mercado, como curvas de rendimiento, liquidez y sensibilidades de los títulos.
- Actualización de la Gestión de los Riesgos Operativos, incluidos Riesgo Tecnológico y Riesgo Legal. Seguimiento al reporte de incidentes y eventos potenciales. Actualización y mejora en la metodología para la identificación y gestión de los riesgos de nuevos productos y proyectos.
- Desarrollo y aprobación de una metodología para estresar la Suficiencia Patrimonial de la entidad.
- Recomendaciones generales al Consejo de Administración para la administración de riesgos.

- Revisión de metodologías, procedimientos, políticas y límites del Manual de Administración Integral de Riesgos para la administración de los riesgos relevantes en la Cooperativa.
- Valoración de riesgos en nuevos productos y proyectos y otros estudios especiales solicitados por el Consejo de Administración y Comités de apoyo.
- En cuanto al Riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, en conjunto con la Oficialía de Cumplimiento se desarrolló e implementó una metodología que permite identificar el nivel de riesgo en legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo del sujeto obligado.
- Avances en materia de seguridad de la información y seguridad informática a consecuencia del desarrollo y aprobación de la Política de Seguridad de la Información.
- Valoración de riesgos ante cambios en el entorno.
- Seguimiento al cumplimiento de objetivos estratégicos institucionales.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGOS COMO PARTE DE LOS COMITÉS DE APOYO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMITÉ DE RIESGOS			
Nombre y número de identificación del Director		Cargo	Fecha de ultimo nombramiento
Marta Asch Corrales	106050673	Presidenta	19/06/2018
Tobías Mena Aguilar	202771271	Vicepresidente	19/06/2018
Mauricio Quirós Álvarez	107180079	Secretario	19/06/2018
Adolfo Jara Cordero	401950236	Vocal I	19/06/2018
Oscar Umaña Chacón	302720995	Vocal II	19/06/2018
Miembros Independientes			
Juan Muñoz Giró	105110110	Miembro Independiente	01/06/2018

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGOS.

En la primera sesión del Consejo de Administración de junio de cada año el presidente del Consejo en ejercicio deberá proponer los integrantes que fungirán en el Comité de Riesgos, durante el año de labores que inician. Para mantener experiencia y continuidad en el comité, preferentemente al menos dos de los miembros del Comité de Riesgos permanecerán en sus puestos por un período de dos años.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO.

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

Los miembros de los comités de apoyo son nombrados anualmente por el Consejo de Administración, procurando la rotación de éstos, en función de la experiencia y la conveniencia de la Cooperativa.

POLÍTICAS APROBADAS MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RIESGO SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

1. Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.
2. Cualquiera de los Miembros del CAIR podrá salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ EL COMITÉ DE RIESGOS DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Riesgos realizó 12 sesiones.

d) COMITÉ DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES.

Cantidad de miembros:

El Comité de Talento Humano y Remuneraciones está integrado por cinco miembros nombrados de la siguiente forma:

1. Tres miembros del Consejo de Administración, elegidos mediante acuerdo por dicha instancia.
2. La Gerencia General.
3. La jefatura del Departamento de Talento Humano.

Cantidad de miembros independientes. NO APLICA.

DETALLE DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

Corresponde al Comité de Talento Humano y Remuneraciones el cumplimiento de las siguientes funciones:

1. Conocer, revisar y recomendar al Consejo de Administración para aprobación, las políticas, reglamentos y procedimientos que regirán la gestión del talento humano de Coopejudicial R.L.
2. Conocer, revisar y recomendar al Consejo de Administración, la implementación de una política de divulgación a todos los funcionarios, de los principios y valores cooperativos, los valores corporativos, estándares profesionales, Código de Conducta, políticas y objetivos que rigen la entidad.
3. Revisar que el tamaño y composición de la estructura organizacional esté acorde con las necesidades de la Cooperativa y que el poder no se concentre de manera indebida. Para estos efectos, deberá remitir al Consejo de Administración para aprobación, los informes de Estructura y Organización.
4. Conocer, revisar y recomendar al Consejo de Administración el presupuesto anual para la gestión del talento humano y de remuneraciones, el cual estará fundamentado en un plan de trabajo y regido por el Plan Estratégico de Coopejudicial R.L.

5. Conocer, analizar y poner en conocimiento del Consejo de Administración para su aprobación, los informes relativos a la definición de las competencias, los requisitos personales, académicos, técnicos y de experiencia necesarios para cada uno de los puestos claves y demás puestos que conforman la estructura organizacional de Coopejudicial R.L. Además, establecer los mecanismos que garanticen la revisión del cumplimiento de estos requisitos en el proceso de contratación del recurso humano y durante la relación de servicio, de manera que se asegure que los colaboradores cuentan, en todo momento, con la idoneidad requerida para el buen desempeño de sus funciones.
6. Conocer, analizar y poner en conocimiento del Consejo de Administración para su aprobación, el sistema de incentivos y remuneraciones de Coopejudicial R.L., las políticas y procesos de control que aseguren que esté alineado con la cultura, la estrategia, los objetivos y apetito de riesgo de la entidad, a fin de prevenir el conflicto de intereses. Para estos efectos deberá garantizar lo establecido en la norma 16-16 sobre Gobierno Corporativo.
7. Conocer, analizar y poner en conocimiento del Consejo de Administración los informes sobre la selección y remoción de los funcionarios de la Alta Gerencia, y de los responsables de los Órganos de Control; asimismo, debe realizar una evaluación periódica de su desempeño según se establezca en este proceso.
8. Conocer, revisar y recomendar al Consejo de Administración para aprobación, los instrumentos e indicadores de evaluación del desempeño.
9. Proponer al Consejo de Administración las medidas disciplinarias para la Alta Gerencia y demás empleados ante desviaciones y transgresiones a la cultura, políticas declaradas, código de conducta y valores corporativos de la entidad.
10. Conocer, analizar y poner en conocimiento del Consejo de Administración para su aprobación, las normas de desempeño y remuneración adecuadas para la Plana Gerencial, el Jefe de Riesgos, Oficial de Cumplimiento y el Auditor Interno, en coherencia con los objetivos estratégicos y la solidez financiera de la entidad o de la gestión de los vehículos de Administración de Recursos de Terceros. Los incentivos para los colaboradores de las unidades de Riesgo, Auditoría Interna y Cumplimiento, deben determinarse de manera independiente de cualquier línea de negocio o actividad sustantiva y las medidas de desempeño, deben basarse principalmente en la consecución de sus propios objetivos, para no poner en peligro su independencia.
11. Conocer, analizar y poner en conocimiento del Consejo de Administración los resultados de las evaluaciones anuales del clima organizacional y sus respectivos planes de acción de mejora.

12. Conocer y recomendar al Consejo de Administración las necesidades de capacitación del personal, para que los informes respectivos sean remitidos al Comité de Educación.
13. Conocer y recomendar al Consejo de Administración el Programa de Becas para el personal.
14. Conocer y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, los planes y programas en materia de Salud y Seguridad Ocupacional.
15. Conocer y recomendar al Consejo de Administración el Programa de Sucesión correspondiente para los puestos clave de la Cooperativa.
16. Conocer y dar seguimiento de los resultados de la Gestión del Departamento de Talento Humano de Coopejudicial R.L. y poner en conocimiento del Consejo de Administración los informes respectivos.
17. Elaborar actas de todas las sesiones y llevar al día el libro de actas correspondiente.
18. Cualquier otra función afín al alcance del presente reglamento.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES DURANTE EL PERIODO 2018

- a. Actualización y alineamiento del Reglamento del Comité de Talento Humano y Remuneraciones a la Normativa de Gobierno Corporativo 16-16.
- b. Actualización, aprobación y recomendación al Consejo de Administración del Reglamento para el otorgamiento de Becas a los colaboradores de Coopejudicial R.L., así como la creación de toda la documentación que regula y respalda este proceso.
- c. Análisis y actualización permanente del Manual Descriptivo de Puestos, al cierre de 2018 el 100% de las posiciones de Coopejudicial R.L. cuentan con el Perfil de Puesto actualizado.
- d. Actualización periódica del Organigrama de la Cooperativa.
- e. Creación de proceso formal para la conformación y administración de expedientes de los colaboradores de Coopejudicial R.L.
- f. Monitoreo periódico del índice de rotación de personal.

- g. Revisión y aprobación de los planes de acción para el cierre de brechas para los colaboradores que presentan incumplimiento al requisito establecido en el Manual Descriptivo de Puestos.
- h. Implementación del Sistema de Valoración por puntos para el diseño de la estructura salarial interna.
- i. Revisión y análisis de las políticas e incentivos tanto para la dirigencia como para el personal y que de igual forma se presentan ante el Consejo con la recomendación respectiva.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO COMO PARTE DE LOS COMITÉS DE APOYO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMITÉ DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES			
Nombre y número de identificación del Director		Cargo	Fecha de último nombramiento
<i>Mauricio Quirós Álvarez</i>	107180079	<i>Presidente</i>	29/06/2018
<i>Jesús Fallas Sánchez</i>	105830439	<i>Vicepresidente</i>	29/06/2018
<i>Ma. Rocío Arias Quesada</i>	204530138	<i>Secretaria</i>	29/06/2018
<i>Marianela Barrientos Carvajal</i>	110140823	<i>Vocal 1</i>	29/06/2018 al 24/08/2018
<i>Ivannia Calvo Calderón</i>	303350584	<i>Vocal 1</i>	26/10/2018
<i>Oscar Umaña Chacón</i>	302720995	<i>Vocal 2</i>	29/06/2018
Miembros Independientes			
<i>No aplica</i>			

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES.

En la primera sesión del Consejo de Administración de junio de cada año el presidente del Consejo en ejercicio deberá proponer los integrantes que fungirán en el Comité de Talento Humano y Remuneraciones durante el año de labores que inicia.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES.

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el Director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

Los miembros de los comités de apoyo son nombrados anualmente por el Consejo de Administración, procurando la rotación de éstos, en función de la experiencia y la conveniencia de la Cooperativa.

POLÍTICAS APROBADAS MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ EL COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS Y PRESUPUESTO DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Recursos Humanos y Presupuesto realizó 10 sesiones.

e) COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (T.I.).**Cantidad de miembros:**

El Comité de TI está integrado por seis miembros nombrados de la siguiente forma:

- a) Tres miembros del Consejo de Administración y uno de ellos debe ser director propietario
- b) El Gerente General o un funcionario de alto nivel designado por el Gerente.
- c) El Jefe del Departamento de T.I. o su representante.
- d) Oficial de Riesgo o su representante

Cantidad de miembros independientes. NO APLICA.

DETALLE DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

Le corresponde al Comité de TI ejercer las siguientes funciones:

- a) Asesorar en la formulación del plan estratégico de T.I.
- b) Proponer las políticas generales sobre T.I.
- c) Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.
- d) Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de T.I. en congruencia con el perfil tecnológico de la entidad.
- e) Analizar el reporte emitido por el departamento de T.I. en conjunto con la unidad de Riesgo, al menos semestralmente o cuando lo amerite, sobre el impacto de los riesgos asociados a T.I., con el objetivo de velar por la seguridad física y lógica de T.I., incluyendo la seguridad de la información.
- f) Recomendar las prioridades para las inversiones en T.I.
- g) Proponer el plan correctivo-preventivo, derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de T.I.
- h) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el plan correctivo-preventivo.
- i) Conocer la composición de los planes y presupuestos del área de tecnología de información, así como cualquier otro aspecto relevante para la adecuada gestión de tecnología de información.
- j) Conocer y dar seguimiento al plan de capacitación de T.I.
- k) Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos de Tecnología de Información.

- l) Velar para que la Cooperativa cumpla con las disposiciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 14-09.
- m) Proponer al Consejo de Administración la designación de la firma de Auditoría Externa anual de T.I. y cuando corresponda la del Auditor CISA
- n) Evaluar y avalar los riesgos y planes de respuesta de T.I.
- o) Revisar la identificación de riesgos, plan de respuesta y riesgos residuales, y los propone al Comité de Riesgos.
- p) Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de TI en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (TI) DURANTE EL PERIODO 2018.

- a) Revisar el plan estratégico de T.I y darle seguimiento.
- b) Proponer las políticas generales sobre T.I.
- c) Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.
- d) Revisión del Perfil Tecnológico anual.
- e) Conocer y actualizar la evaluación de riesgos de los procesos de T.I.
- f) Monitorear que Gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I, en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
- g) Recomendar las prioridades para las inversiones en T.I.
- h) Proponer el plan correctivo-preventivo, derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de T.I.
- i) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el plan correctivo-preventivo.
- j) Conocer la composición de los planes y presupuestos del área de tecnología de información, así como cualquier otro aspecto relevante para la adecuada gestión de tecnología de información.
- k) Conocer y dar seguimiento al plan de capacitación de T.I.

- l) Dar seguimiento al desarrollo de los proyectos de Tecnología de Información.
- m) Recomendar al Consejo de Administración las inversiones en T.I y los respectivos proyectos.
- n) Velar para que la Cooperativa cumpla con las disposiciones establecidas en el Acuerdo SUGEF 14-17.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (TI) COMO PARTE DE LOS COMITÉS DE APOYO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (T.I.)			
Nombre y número de identificación del Director		Cargo	Fecha de último nombramiento
<i>Jesús Fallas Sánchez</i>	105830439	Presidente	29/06/2018
<i>Javier Chacón González</i>	202600856	Vicepresidente	29/06/2018
<i>José Daniel Sánchez Delgado</i>	109510736	Secretario	29/06/2018
<i>Adolfo Jara Cordero</i>	401950236	Vocal I	29/06/2018
<i>Leonardo Martínez Saborío</i>	112140765	Vocal II	29/06/2018
<i>Oscar Umaña Chacón</i>	302720995	Vocal III	29/06/2018
Miembros Independientes			
No aplica			

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (TI).

La conformación de este Comité podría variar cada año en el mes de junio inmediatamente después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria o bien cuando así se requiera por cambio en la Dirigencia o Integración del Consejo de Administración.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

Los miembros del que conforman el Comité pueden ser relectos o ser sustituidos por acuerdo del Consejo en junio de cada año, salvo casos excepcionales.

POLÍTICAS APROBADAS MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

En las votaciones no se permite el abstenerse a votar; el voto debe ser positivo o negativo, en el caso de este último debe ser justificado.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ EL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN (TI) DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Tecnología de Información (TI). Realizó 08 sesiones.

f) COMITÉ DE CRÉDITO.

Cantidad de miembros:

1. El Comité estará integrado por cinco miembros, al menos tres directores del Consejo de Administración nombrados por este y dos representantes de la parte administrativa. La Gerencia en coordinación con el Departamento Comercial, deberán coordinar todos los asuntos que deban ser sometidos a conocimiento del Comité. El Comité nombrará un presidente, vicepresidente, secretario y dos vocales al inicio de cada período o cuando las circunstancias lo ameriten, el secretario podrá solicitar la ayuda del personal técnico que estime conveniente.

Cantidad de miembros independientes. NO APLICA.

DETALLE DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

El Comité de Crédito tendrá a su cargo:

1. El examen y resolución de todas las solicitudes de crédito que sean sometidas a su consideración de acuerdo con sus potestades, límites y en apego al Reglamento de Crédito vigente.
2. Cumplir las normas establecidas en el Reglamento de Crédito designadas a ese Comité.
3. Atender en primera instancia las recomendaciones emanadas de los Órganos de Control referentes a asuntos crediticios y emitir su opinión al Consejo de Administración.
4. Analizar las variantes al Reglamento de Crédito que serán presentadas por la Administración y presentar la recomendación ante el Consejo de Administración.
5. Analizar las condiciones del mercado relacionadas con aspectos de competencia crediticia y su impacto en la cooperativa.
6. Valorar y proponer mediante la gerencia las nuevas líneas de crédito que considere oportunas para competir en el mercado, para lo cual deberá enviar los informes al Comité de Riesgos para su análisis y recomendación al Consejo de Administración.
7. Revisar, actualizar y/o modificar condiciones generales de las líneas de crédito existentes. De cualquier variación debe ser informada al Consejo de Administración para su resolución en la sesión inmediatamente posterior, salvo en aquellos casos donde se trate de dos o más modificaciones, en cuyo caso, debe ser trasladado al Comité de Riesgos.
8. La revisión de las tasas de interés activas de la entidad le corresponde al Comité de Crédito en coordinación con la Gerencia General como mínimo cada dos meses. Y será de conocimiento del Consejo de Administración el estudio correspondiente para su aprobación e información.

En caso de que el costo de los recursos esté indexado a la tasa básica pasiva, automáticamente se deberá ajustar la tasa activa de las líneas de crédito que utilicen estos recursos.

Ante variaciones, se presentaría el respectivo informe al Consejo de Administración.

8. Realizar la actualización de este Reglamento mínimo una vez al año, inmediatamente después de la nueva integración del Comité de Crédito.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DE CRÉDITO DURANTE EL PERIODO 2018.

- a) Aprobación de las operaciones que le son sometidas a su consideración cuando las mismas están dentro del rango determinado en el Reglamento General de Crédito, o por alguna situación especial en que la Gerencia se inhiba del conocimiento de alguna operación especial.
- b) Revisión y mejora de políticas crediticias aplicadas.
- c) Análisis y seguimiento de las tasas de interés del mercado.
- d) Seguimiento de la colocación crediticia.
- e) Proponer al Consejo de Administración estrategias de crédito para el crecimiento económico de la Cooperativa.
- f) Análisis y seguimiento de la capacidad de pago de los deudores que conforman la cartera de crédito de la cooperativa.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRÉDITO COMO PARTE DE LOS COMITÉS DE APOYO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMITÉ DE CREDITO			
Nombre y número de identificación del Director		Cargo	Fecha de último nombramiento
<i>María del Rocío Arias Quesada</i>	204530138	<i>Presidenta</i>	29/06/2018
<i>Marta Asch Corrales</i>	106050673	<i>Vicepresidenta</i>	29/06/2018
<i>Mauricio Quirós Álvarez</i>	107180079	<i>Secretario</i>	29/06/2018
<i>Cristian Valverde Chinchilla</i>	303770962	<i>Vocal I</i>	29/06/2018
<i>Oscar Umaña Chacón</i>	302720995	<i>Vocal II</i>	29/06/2018
Miembros Independientes			
<i>No aplica</i>			

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRÉDITO.

La conformación del Comité de Crédito podría variar cada año en el mes de junio inmediatamente después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria o bien cuando así se requiera por cambio en la Dirigencia o Integración del Consejo de Administración

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO.

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

La política de rotación de los miembros del comité es que pueden ser relectos o ser sustituidos por acuerdo del Consejo en junio de cada año, salvo casos excepcionales.

POLÍTICAS APROBADAS POR LA ENTIDAD MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CRÉDITO SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

En las votaciones no se permite el abstenerse a votar; el voto debe ser positivo o negativo, en el caso de este último debe ser justificado.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ CADA COMITÉ DE COMITÉ DE CRÉDITO DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Crédito. Realizó 12 sesiones.

g) COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES (CONOL)

Cantidad de miembros:

El Comité estará integrado por cinco miembros, tres integrantes propietarios o suplentes del Consejo de Administración, preferiblemente uno de ellos profesional en Derecho, el Asesor Legal de la Cooperativa y el Gerente General. El Asesor Legal será el Coordinador Administrativo de este Comité, encargado de preparar la información que se analizará en cada reunión. El Comité tendrá un presidente, vicepresidente, un secretario y dos vocales nombrados al inicio de cada período. Le corresponde al Consejo de Administración determinar los integrantes del Comité.

Cantidad de miembros independientes. NO APLICA.

DETALLE DE SUS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

1. Evaluar y revisar de forma integral el Código de Gobierno Corporativo, Estatuto Social, análisis de las normativas y disposiciones emitidas por la Superintendencia General de Entidades Financieras y acuerdos del Consejo de Administración.
2. Estudiar y dictaminar sobre aspectos normativos específicos de cualquier naturaleza que someta a su conocimiento el Consejo de Administración y velar porque los reglamentos que le corresponde al Comité se mantengan actualizados.
3. Para la revisión y el análisis del Informe de Gobierno Corporativo obligatoriamente se reunirá en los dos primeros meses de cada año con el propósito de que dicho documento sea presentado, y aprobado por el Consejo de Administración para publicarlo en la página “web” de Coopejudicial R.L. y remitirlo a la SUGEF a más tardar el último día hábil del mes marzo de cada año. Debe de ser entregado a la administración para que se incorpore en el informe de la Asamblea de Delegados.
4. Reunirse un mes antes de la sesión del Consejo de Administración de noviembre de cada año para revisar, analizar y proponer cambios en el Código de Gobierno Corporativo.
5. En la primera reunión del año que inicia, CONOL debe de elaborar un plan de trabajo anual acompañado con un cronograma, el cual debe de revisarse en forma semestral, estos documentos deben llevarse ante el Consejo de Administración para su aprobación.

6. Al cierre del año debe de preparar un informe de las labores realizadas así como la liquidación del programa de trabajo. Dichos documentos deben de presentarse ante el Consejo de Administración, durante el mes de enero del año que inicia.
7. Cuando se requiera proponer modificaciones al Estatuto Social, el Comité debe analizar cada una de las propuestas y someterá ante el Consejo de Administración las conclusiones que motivarán la reforma o el rechazo de las mismas.
8. Todas aquellas funciones que establezca el Consejo de Administración.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES (CONOL), DURANTE EL PERIODO 2018

- a) Analizar aspectos técnicos que impliquen modificaciones a Reglamentos, Estatuto y Código de Gobierno Corporativo.
- b) Autoevaluación de la Gestión de Gobierno Corporativo.
- c) Revisión de acuerdos del Consejo de Administración para llevar a la Asamblea Ordinaria de Delegados.
- d) Análisis y respuesta a los acuerdos que el Consejo de Administración designó al Comité.
- e) Revisión y actualización de normativa interna asignada al Comité de Normativas y Legales.
- f) Elaboración y propuestas de normativa interna nueva.
- g) Análisis, revisión y discusión del Código de Gobierno Corporativo.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES (CONOL) COMO PARTE DE LOS COMITÉS DE APOYO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES (CONOL)			
Nombre y número de identificación del Director		Cargo	Fecha de último nombramiento
<i>José Daniel Sánchez Delgado</i>	109510736	<i>Presidente</i>	29/06/2018
<i>Tobías Mena Aguilar</i>	202771271	<i>Vicepresidente</i>	29/06/2018
<i>José Ma. Machado Ramírez</i>	301840939	<i>Secretario</i>	29/06/2018
<i>Carlos J. Jacobo Zelaya</i>	109030764	<i>Vocal I</i>	29/06/2018
<i>Oscar Umaña Chacón</i>	302720995	<i>Vocal II</i>	29/06/2018
Miembros Independientes			
<i>No aplica</i>			

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES (CONOL).

La conformación de este Comité puede cambiar en el mes de junio de cada año, inmediatamente después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, o bien cuando así se requiera por cambio en la dirigencia o integración del Consejo de Administración.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el Director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

Los miembros del que conforman el Comité, pueden ser relectos o ser sustituidos por acuerdo del Consejo en junio de cada año, salvo casos excepcionales.

La conformación del Comité de Normativas y Legales puede cambiar en el mes de junio de cada año, inmediatamente después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, o bien cuando así se requiera por cambio en la dirigencia o integración del Consejo de Administración.

POLÍTICAS APROBADAS MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBRO DEL COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

En las votaciones no se permite el abstenerse a votar; el voto debe ser positivo o negativo, en el caso de este último debe ser justificado.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ EL COMITÉ DE NORMATIVAS Y LEGALES (CONOL), DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Normativas y Legales (CONOL). Realizó 11 sesiones.

h) COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS

Cantidad de miembros:

El Comité de Gestión de Activos, Pasivos, Planes y Presupuesto de la Cooperativa está conformado por:

1. Gerente General
2. Jefatura del Departamento Financiero-Contable
4. Jefatura Departamento Comercial
5. Tres miembros del Consejo de Administración, de los cuales al menos uno debe ser propietario.

Cantidad de miembros independientes. NO APLICA.

Detalle de sus funciones o responsabilidades

1. Revisar, monitorear y recomendar acciones relacionadas a indicadores de liquidez y flujo de caja.
2. Revisar brechas y calce de plazos.
3. Evaluar opciones de inversiones: concentración, plazo y rentabilidad
4. Seguimiento a captaciones, vencimientos de certificados y valorar porcentajes de renovación.
5. Analizar situaciones atípicas en el comportamiento de flujos de caja.
6. Valorar opciones de financiamiento.
7. Seguimiento a créditos sin fiador.
8. Efectuar informes cuando se requiera.
9. Seguimiento bimestral al Presupuesto General.
10. Seguimiento Presupuesto.
11. Seguimiento Planes.

DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS DE MAYOR RELEVANCIA TRATADOS EN EL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, DURANTE EL PERIODO 2018.

- a)** Análisis Integral de la Evolución del Plan Estratégico de la Cooperativa, abarcando aspectos tales como:
- Análisis de las Proyecciones Financieras del periodo.
 - Vinculación del Presupuesto Ordinario con las Proyecciones Financieras en función del Plan Estratégico aprobado.
 - Recomendación de acciones de mejora en función del cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.
- b)** Análisis Integral de la Gestión de Liquidez de la Cooperativa, en donde entre otros aspectos evaluados se tienen lo siguiente:
- Análisis del Flujo de Caja proyectado.
 - Análisis del comportamiento del Calce de Plazos.
 - Análisis del comportamiento del Índice de Cobertura de Liquidez, establecido por la SUGEF 17-13 y el ICLI definido por la Cooperativa.
 - Análisis Estructura de Fondeo, en donde se valoran las opciones de financiamiento en función del crecimiento del activo productivo.
 - Análisis del Comportamiento de las captaciones a plazo (certificados a plazo y ahorros programados).

- Monitoreo de las opciones de financiamiento externo (aprobadas y ofrecidas por el mercado financiero) con el objeto de garantizar opciones viables de fondeo, sea para necesidades del giro normal o en caso de una situación atípica de liquidez en el mercado.
 - Análisis del comportamiento del Activo Productivo (cartera de crédito y portafolio inversiones).
 - Evaluación del manejo del portafolio de inversiones (maduración, rentabilidad, concentración y opciones de inversiones del mercado).
 - Recomendación de acciones de mejora en función de la oportuna canalización de recursos conforme a una adecuada gestión de liquidez.
- c)** Análisis Integral de la Rentabilidad de la Cooperativa, en donde se miden variables tales como:
- Comportamiento del Activo Productivo, Pasivo con Costo y Patrimonio.
 - Monitoreo de la Rentabilidad del Activo Productivo, del Pasivo con Costo y del Margen Financiero.
 - Valoración de la rentabilidad sobre el activo productivo y la rentabilidad sobre el patrimonio.
 - Monitoreo del Índice de Suficiencia Patrimonial (SUGEF 3-06), así como de sus componentes, a saber, Capital Base y de los Activos Ponderados por Riesgo.
 - Seguimiento de los créditos dados de baja contra la estimación correspondiente.
- d)** Atención de los acuerdos emanados por el Consejo de Administración en materia Financiera, Contable, Presupuestaria o Estratégica.
- e)** Análisis de propuestas de modificaciones normativas con implicaciones a nivel estratégico o financiero.
- f)** Seguimiento de proyectos institucionales con alcance del Comité.
- g)** Elaboración del Plan de trabajo del Comité de Activos y Pasivos.
- h)** Actualización del Reglamento del Comité de Activos y Pasivos.

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS COMO PARTE DE LOS COMITÉS DE APOYO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS			
Nombre y número de identificación del Director		Cargo	Fecha de último nombramiento
<i>José Ma. Machado Ramírez</i>	301840939	<i>Presidente</i>	29/06/2018
<i>Marta Asch Corrales</i>	106050673	<i>Vicepresidenta</i>	29/06/2018
<i>José Daniel Sánchez Delgado</i>	109510736	<i>Secretario</i>	29/06/2018
<i>Nancy Peraza Gamboa</i>	109660892	<i>Vocal I</i>	29/06/2018
<i>Oscar Umaña Chacón</i>	302720995	<i>Vocal II</i>	29/06/2018
<i>Cristian Valverde Chinchilla</i>	303770962	<i>Vocal III</i>	29/06/2018
Miembros Independientes			
<i>No aplica</i>			

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y DESTITUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS.

Los miembros del Comité son nombrados anualmente por el Consejo de Administración, procurando la rotación de éstos, en función de la experiencia y la conveniencia de la Cooperativa.

En la primera sesión del Consejo de Administración de junio el Presidente del Consejo en ejercicio deberá proponer los integrantes que fungirán en el Comité de Gestión de Activos y Pasivos durante el año de labores que inicia.

DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS PARA LA REMUNERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS.

Para el Consejo de Administración el 70% por sesiones y el 30% por comisiones mensuales cuando son convocados. Si no hay comisiones la dieta será del 100% por dos sesiones mensuales como mínimo.

Para tener derecho al pago de las dietas es obligación estar presente en las sesiones respectivas de cada órgano colegiado (cuando la sesión se realice por contar con el quorum requerido) y las comisiones correspondientes en las cuales se asigne el pago de dietas por asistencia. La ausencia justificada y comprobada ante la Gerencia no dará derecho a retribución alguna la justificación solamente se tomará en cuenta para efectos de ausencias que señala el Estatuto Social, excepto cuando el Director se encuentre en representación oficial de la Cooperativa y no reciba por esa condición pago por concepto de dietas por parte de la instancia organizadora. Para estos efectos deberá de presentar la constancia respectiva, emitida por el correspondiente Órgano.

POLÍTICA INTERNA SOBRE ROTACIÓN.

Los miembros del que conforman el Comité, pueden ser reelectos o ser sustituidos por acuerdo del Consejo en junio de cada año, salvo casos excepcionales.

La conformación del Comité de Gestión de Activos y Pasivos puede cambiar en el mes de junio de cada año, inmediatamente después de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, o bien cuando así se requiera por cambio en la dirigencia o integración del Consejo de Administración

POLÍTICAS APROBADAS MEDIANTE LAS CUALES LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE APOYO SE VEN OBLIGADOS A ABSTENERSE A VOTAR O PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ, O INCLUSIVE A DIMITIR DE SU NOMBRAMIENTO.

En las votaciones no se permite el abstenerse a votar; el voto debe ser positivo o negativo, en el caso de este último debe ser justificado.

CANTIDAD DE SESIONES QUE REALIZÓ EL COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS, DURANTE EL PERIODO 2018.

Durante el período 2018 el Comité de Activos y Pasivos. Realizó 10 sesiones.

IV. Operaciones Vinculadas

Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente y los ejecutivos de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

COOPEJUDICIAL R.L. Al 31 de diciembre de 2018		
Operaciones de los miembros del Consejo de Administración y Gerente General		
1. Operaciones Relacionadas con activos o pasivos	Porcentaje respecto al patrimonio de la Cooperativa	Número de miembros del Consejo (09) de Administración y Gerente General
❖ Créditos otorgados.	1,64%	10
❖ Inversiones.	-0-	-0-
❖ Otras operaciones activas.	-0-	-0-
❖ Captaciones a la vista.	0,06%	10
❖ Captaciones a plazo.	0,22%	6
❖ Captaciones a través de Bonos de deuda pública.	-0-	-0-
❖ Otras operaciones pasivas	-0-	-0-
2. Operaciones Relacionadas con ingresos o gastos	Porcentaje respecto a los ingresos totales de la Cooperativa	Cantidad de miembros del Consejo de Administración
❖ Ingresos financieros.	0,82%	10
❖ Otros ingresos.	-0-	-0-
❖ Gastos financieros.	0,01%	10
❖ Otros gastos.	0%	-0-

V. Auditoría Externa

- a) Nombre de la firma de Auditoría:
- Despacho Murillo & Asociados Sociedad Anónima.
- b) Número de años que la firma de Auditoría lleva de ininterrumpida realizando la auditoría de Estados Financieros:
- 4 años.
- c) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría:
- ✓ Informe Anual de Auditor Externo del área Cumplimiento de acuerdo al artículo 37 de la Normativa 12-10.
 - ✓ Dictamen de Reserva de Liquidez.

- d) Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo:

Acatamiento a la normativa específica para la Auditoría Externa emitida por la SUGEF y la normativa interna P-GD-AUD-02 Procedimiento para la Contratación Auditoría Externa.

VI. Estructura de propiedad

- a) De conformidad con la Ley de Asociaciones Cooperativas, todos los miembros del Consejo de Administración deben ser asociados, por tanto la participación se supedita a las aportaciones sistemáticas al capital social. El Gerente es asociado de la Cooperativa.

Nombre y número de identidad del director		Cargo	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% Total sobre el capital social
Johnny Mejía Avila	900440592	Presidente Consejo	N/A	N/A	0,12%
Mauricio Quirós Alvarez	107180079	Vicepresidente Consejo	N/A	N/A	0,02%
Daniel Sánchez Delgado	109510736	Secretario			0,07%
Ma. Rocío Arias Quesada	204530138	Primer Vocal	N/A	N/A	0,03%
Marta Asch Corrales	106050673	Segundo Vocal	N/A	N/A	0,06%
Tobías Mena Aguilar	202771271	Tercer Vocal	N/A	N/A	0,15%
José Ma. Machado Ramírez	301840939	Cuarto Vocal	N/A	N/A	0,08%
Jesús Fallas Sánchez	105830439	Primer Suplente	N/A	N/A	0,09%
Javier Chacón González	202600856	Segundo Suplente	N/A	N/A	0,05%
Oscar Umaña Chacón	302720995	Gerente General	N/A	N/A	0,16%

- b) Indique los movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, Gerente General o miembros de Comités de Apoyo, en su calidad de accionistas, durante el periodo: **No aplica.**
- c) En el caso de entidades que se encuentren autorizadas para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense: **No aplica.**

VII. Detalle de horas efectivas de participación de los Directores, durante el período 2018.

2018							
Cantidad de Horas Anual por Asistencia a Sesiones (horas y minutos)							
Nombre	Consejo de Administración	Comités de Apoyo	Representación ante FECOOPSE	Representación ante CONACOOOP	Representación ante CENECOOP, GECSE, FUNDEPOS	Total Anual Horas	Promedio mensual
José María Machado Ramírez (1)	111:27:00	45:59:00	15:30:00	0:00:00	0:00:00	172:56:00	14:24:40
Johnny Mejía Ávila (2)	117:08:00	35:38:00	30:15:00	18:50:00	0:00:00	201:51:00	16:49:15
Tobías Mena Aguilar	130:42:00	71:07:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	201:49:00	16:49:05
José Javier Chacón González	118:26:00	61:07:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	179:33:00	14:57:45
Jesús Fallas Sánchez	120:44:00	59:41:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	180:25:00	15:02:05
Rocío Arias Quesada	123:08:00	43:03:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	166:11:00	13:50:55
Mauricio Quirós Álvarez (3)	129:02:00	83:05:00	0:00:00	0:00:00	72:00:00	284:07:00	23:40:35
Emilia Damazzio Solano (4)	56:22:00	18:06:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	74:28:00	06:12:20
José Daniel Sánchez Delgado	120:15:00	55:55:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	176:10:00	14:40:50
Marta Asch Corrales (5)	67:03:00	63:53:00	0:00:00	0:00:00	0:00:00	130:56:00	10:54:40

(1) Miembro del Comité de Vigilancia de Fecoopse (Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito), en representación de Coopejudicial R.L.

(2) Director del Consejo de Administración de Fecoopse (Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito), y miembro del Plenario de CONACOOOP.

(3) Director del Comité de Vigilancia del Cenecoop R.L., Gecse y Fundepos, en representación de Coopejudicial R.L.

(4) Directora hasta mayo 2018.

(5) Directora a partir de junio 2018.

2018				
Cantidad de Horas Anual por Asistencia a Sesiones (horas y minutos)				
Nombre	Comité de Vigilancia	Otras Sesiones	Total Anual Horas	Promedio mensual
Marta Asch Corrales *	84:13:00	23:24:00	107:37:00	8:58:05
Claudio Quesada Jiménez	157:56:00	47:32:00	205:28:00	17:07:20
Freddy Chacón Arrieta	157:56:00	53:40:00	211:36:00	17:38:00
Carlos Rodríguez Chacón	73:43:00	19:47:00	93:30:00	7:47:30

*Directora hasta mayo 2018, a partir de junio es sustituido por el señor Carlos Rodríguez Chacón.

2018				
Cantidad de Horas Anual por Asistencia a Sesiones (horas y minutos)				
Nombre	Comité de Educación y Bienestar Social	Otras Sesiones	Total Anual Horas	Promedio mensual
Alexis Sánchez Chaverri	131:29:00	0:00:00	131:29:00	10:57:25
Malbert Chaves Sanabria	135:09:00	0:00:00	135:09:00	11:15:45
Maribel Burgos Mata	61:34:00	0:00:00	61:34:00	5:07:50
María de los Ángeles Machado Ramírez *	54:39:00	0:00:00	54:39:00	4:33:15

*Directora hasta mayo 2018, fue sustituido por la señora Maribel Burgos Mata.

VIII. Detalle de horas efectivas de participación de los Directores, en las capacitaciones impartidas durante el 2018

#	DIRECTOR	2018
1	ALEXIS SÁNCHEZ CHAVERRI	86
2	CARLOS RODRÍGUEZ CHACÓN	114
3	CLAUDIO QUESADA JIMÉNEZ	75
4	EMILIA DAMAZZIO SOLANO	4
5	FREDDY CHACÓN ARRIETA	247
6	JAVIER CHACÓN GONZÁLEZ	252
7	JESÚS FALLAS SÁNCHEZ	23
8	JOHNNY MEJÍA ÁVILA	119
9	JOSÉ DANIEL SANCHEZ DELGADO	190
10	JOSÉ MARÍA MACHADO RAMÍREZ	35
11	MALBERT CHAVES SANABRIA	182
12	MARÍA DE LOS ÁNGELES MACHADO RAMÍREZ	7
13	MARÍA DEL ROCÍO ARIAS QUESADA	36
14	MARIBEL BURGOS MATA	13
15	MARTA ASCH CORRALES	125
16	MAURICIO QUIRÓS ÁLVAREZ	241
17	TOBÍAS MENA AGUILAR	126

VII. Preparación del informe

- a) El Consejo de Administración de CoopeJudicial R.L. conoció el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al 2018 en la Sesión N° 11-03/2019 de fecha 22 de marzo de 2019.
- b) No hubo votos en negativo, en consecuencia, el informe fue aprobado en forma unánime.